

DOLORESH SECRETATION SUPLEME Concejo Dalibgranite de la Cludad de Villa Allenda

Villa Allende 17 de septiembre de 2019,-

Sra. Presidente del Concejo Deliberante De la ciudad de Villa Allende MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ D S

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y posterior aprobación el PEDIDO DE INFORME AL D.E.M. RESPECTO PROYECTO DE ORDENANZA FIJANDO UN REGIMEN DE PASIVIDAD ANTICIPADA VOLUNTARIA PARA EL AGENTE O EMPLEADO PUBLICO MUNICIPAL QUE GOZARE DE ESTABILIDAD, EXP. 31/19 DE FECHA 21/08/19.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte-

EDUARDO S. SARRIA BRINGAS COUCE OF THE Cinquy as aut.

JUAN CRUZ VÁZQUEZ CONCE AN ALLOONE UCH

MARÍA FERNANDA CREMBIL CONCEJAL PARTIDO JUSTICIALISTA CHUDAU DE VILLA ALLENNE



PROYECTO DE PEDIDO DE INFORME AL D.E.M. RESPECTO ORDENANZA FIJANDO UN REGIMEN DE PASIVIDAD ANTICIPADA VOLUNTARIA PARA EL AGENTE O EMPLEADO PUBLICO MUNICIPAL QUE GOZARE DE ESTABILIDAD, EXP. 31/19 DE FECHA 21/08/19.-

El proyecto de Ordenanza de Pasividad Anticipada enviado por el D.E.M. con fecha 21/08/2019 para los Agentes y Empleados Municipales que gozaren de estabilidad -

Y CONSIDERANDO: Que en el año 2018 se aprobó la Ordenanza N°30/18 que establecía una un Régimen de Pasividad Anticipada.-

Que a la fecha el Concejo Deliberante no cuenta con información precisa

del resultado del régimen de pasividad que estableció esa ordenanza,-

Que en reunión de Comisión de Hacienda y Gobierno del día 12/09/2019

se decidió requerir información al D.E.M.-

Que es intención de este pedido de informe complementar el cuestionario que se le realizará por parte de la Comisión de Hacienda y Gobierno al D.E.M.-

Que en la actualidad las partidas destinadas al pago de salarios superan el 71% del Presupuesto Anual 2019 -

Que no se cuenta en la actualidad con información precisa respecto de

la planta de personal en sus distintas modalidades contractuales.-

Que para poder aprobar una Ordenanza de estas características es fundamental contar con la información adecuada a fin de no agravar la situación existente y brindar transparencia respecto de los uso de los recursos de todos los vecinos de la ciudad de Villa Allende.-

Que el art. 92 de nuestra C.O.M. establece la facultad al Concejo Deliberante y a los concejales a elevar Pedidos de Informes al D.E.M.-

Por ello de acuerdo a lo establecido por el art. 92 de la C.O.M.:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE No ...

Art. 1: Elevar el pedido de informe al D.E.M. respecto al PROYECTO DE ORDENANZA FIJANDO UN REGIMEN DE PASIVIDAD ANTICIPADA VOLUNTARIA PARA EL AGENTE O EMPLEADO PUBLICO MUNICIPAL QUE GOZARE DE ESTABILIDAD, EXP. 31/19, el cual se acompaña al presente

Art. 2: Solicitar al D.E.M. que el pedido de informes sea respondido en un plazo de quince (15) días corridos.-

Art. 3: Comuniquese al departamento Ejecutivo.-



ANEXO I

Pedido de Informe complementario al establecido en Comisión de Hacienda y Gobierno del 12/09/2019:

1.- Se solicita al D.E.M. que informe:

a) Cantidad exacta de empleados en Planta Permanente con que hoy cuenta

b) Cantidad exacta de empleados en calidad de "Contratados" con que cuenta

c) Cantidad exacta de personal en calidad de Monotributistas, Contratos de locación de Servicios, convenios, personal transitorio y cualquier otra modalidad de contratación existente, con que cuenta hoy el municipio en todas

d) Cantidad exacta de personal en Planta Política, con que cuenta hoy en

2.- Informe la cantidad de Agentes o Empleados Municipales que se adhirieron

al Régimen establecido por la Ordenanza 30/18.-

4.- Informe la cantidad de Agentes o Empleados Municipales que se estima estarían en condiciones de acogerse a la nueva Ordenanza, en caso de aprobarse, y cuáles serían las causales.-

